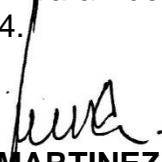




INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Ejecutivo de Alimentos Mínima Cuantía
Actuación: decretar medida cautelar
Radicado: 086344089001-2023-00453-00.
Demandante: JAHIDIS RODRIGUEZ LOPEZ
Demandado: PEDRO MANUEL FONTALVO FONTALVO

Informando que se encuentra para decretar medidas. Sírvase Proveer.
Sabanagrande, febrero 29 de 2024.


JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, febrero veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2.024). -

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese el embargo y retención del 25% del salario y demás emolumentos embargables que devengue el demandado PEDRO MANUEL FONTALVO FONTALVO con C.C. No. 1.042.346.459 en calidad de empleado del GRUPO HAMA y/o la empresa UNIÓN TEMPORAL PLUS. Oficiese.

COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás con destino al proceso 086344089001-2023-00453-00, en el que figura como demandante JAHIDIS RODRIGUEZ LOPEZ con C.C. No. 1.042.347.483. Por secretaria se remitirán los oficios.

2º. En cuanto a la solicitud de embargo de las cuentas bancarias a nombre del demandado, la apoderada no indico a que entidades bancarias deben embargar, por lo que se abstiene de decretarla.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5adfe1adda5b460f6f83b608c43721fe45947a5aee7de95f1dd1be7bc841e**

Documento generado en 29/02/2024 07:19:44 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>